OTROSI No. 1 ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y HONOFRE CELIS HERNÁNDEZ

Entre los suscritos, por una parte, **ANA SILVIA OLANO APONTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.178, en calidad de Secretaria General **del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, nombrada mediante resolución 1544 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta de posesión No. 272 de la misma fecha, en su calidad de Ordenadora del Gasto Delegada mediante la Resolución 1237 del veintitrés (23) de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** identificado con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL ICANH** por una parte, **HONOFRE CELIS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.145, quien para todos los efectos se denomina **EL CONTRATISTA**, acordamos suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 – ACLARATORIO No.1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137-2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el treinta (30) de enero del 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **137-2025** cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar soporte de red, mantenimiento de la infraestructura tecnológica y desarrollar actividades de uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todas las sedes y parques del ICANH."*

2. Que el plazo pactado entre las partes para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 137-2026, se pactó por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, es decir desde el **TREINTA (30) DE ENERO DEL 2026** hasta el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 137-2026, asciende a la suma de **$ 41.528.256 M/CTE.**

4. Que al momento de la suscripción del contrato en la minuta del contrato quedaron pactadas las siguientes "**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS"** de **EL CONTRATISTA:**

*"Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA**, las siguientes:*

1. Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar soporte de red, mantenimiento de la infraestructura tecnológica y desarrollar actividades de uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todas las sedes y parques del ICANH.
2. Apoyar el diseño, planeación y ejecución de programas de capacitación en uso, apropiación y manejo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como en sistemas de información institucional, dirigidos a los usuarios de todas las sedes y parques del ICANH.
3. Realizar procesos administrativos y técnicos relacionados con inventarios tecnológicos, contratación de bienes y servicios, y seguimiento de proyectos de infraestructura tecnológica y redes, garantizando el cumplimiento de la normativa y los procedimientos internos del ICANH.
4. Realizar visitas técnicas de campo a las sedes administrativas y parques arqueológicos del ICANH, para diagnosticar, intervenir, validar y fortalecer el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, redes y procesos de apropiación TIC.
5. Apoyar la elaboración de informes técnicos, diagnósticos de redes, reportes de mantenimiento y

evaluaciones de apropiación TIC, con análisis detallados y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la gestión tecnológica institucional.

6. *Participar en las reuniones a las que sea convocada en el marco del seguimiento a las temáticas y responsabilidades de su objeto contractual y de acuerdo a las necesidades del Instituto.*
7. *Las demás que el supervisor asigne de acuerdo con el objeto contractual, las funciones misionales de la entidad y las necesidades del servicio."*

5. Que el supervisor del contrato, mediante radicado ICANH – MI 2026186000007433 del dieciocho (18) de febrero de 2026, solicitó Otrosí No. 1, Aclaratorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 137-2026, indicando que*:*

> *"(…) En la revisión de la minuta contractual del contratista HONOFRE CELIS HERNÁNDEZ se evidenció que la obligación específica No. 1, fue consignada así: "Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para brindar soporte de red, mantenimiento de la infraestructura tecnológica y desarrollar actividades de uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todas las sedes y parques del ICANH"; no obstante, en los Estudios Previos la obligación correcta corresponde a: "Brindar soporte técnico integral a las redes de datos, internet y eléctrica, realizando mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica en todas las sedes administrativas y parques arqueológicos del ICANH, asegurando su correcto funcionamiento y continuidad operativa".*
>
> *En tal sentido, se solicita comedidamente se proceda con la aclaración formal de esta inconsistencia y, una vez verificada, la modificación de la minuta contractual, con el fin de ajustarla estrictamente a lo establecido en los estudios previos y garantizar la debida coherencia y precisión del alcance obligacional pactado"*

6. Que la solicitud referenciada en el numeral anterior, hace parte integral del presente **OTROSÍ No. 1 ACLARATORIO No. 1**.

7. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 137-2026 está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 16826** del catorce (14) de enero de 2026 y en el Registro Presupuestal No. **26226** del treinta (30) de enero de 2026, expedidos por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto

8. Que, conforme a las consideraciones anteriores expuestas por la supervisión del contrato, EL ICANH requiere aclarar la obligación especifica número uno (1) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 317-2026, de conformidad con el contenido de los estudios previos.

9. Que es necesario para **EL ICANH,** en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones.

10. Que EL ICANH considera procedente la suscripción del presente Otrosí No. 1 Aclaratorio, con el único propósito de corregir un error formal contenido en la minuta del contrato publicado en la plataforma SECOP II, a fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán

corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión (…).

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el **presente OTROSÍ No. 1 – ACLARATORIO No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 137-2025,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR la cláusula **(6) "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 137-2026 en el sentido aclarar la obligación especifica número 1, conforme con el contenido de los estudios previos, por lo anterior la misma quedaría así:

"CLÁUSULA No. 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Brindar soporte técnico integral a las redes de datos, internet y eléctrica, realizando mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica en todas las sedes administrativas y parques arqueológicos del ICANH, asegurando su correcto funcionamiento y continuidad operativa.*
2. *Apoyar el diseño, planeación y ejecución de programas de capacitación en uso, apropiación y manejo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como en sistemas de información institucional, dirigidos a los usuarios de todas las sedes y parques del ICANH.*
3. *Realizar procesos administrativos y técnicos relacionados con inventarios tecnológicos, contratación de bienes y servicios, y seguimiento de proyectos de infraestructura tecnológica y redes, garantizando el cumplimiento de la normativa y los procedimientos internos del ICANH.*
4. *Realizar visitas técnicas de campo a las sedes administrativas y parques arqueológicos del ICANH, para diagnosticar, intervenir, validar y fortalecer el funcionamiento de la infraestructura tecnológica, redes y procesos de apropiación TIC.*
5. *Apoyar la elaboración de informes técnicos, diagnósticos de redes, reportes de mantenimiento y evaluaciones de apropiación TIC, con análisis detallados y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la gestión tecnológica institucional.*
6. *Participar en las reuniones a las que sea convocada en el marco del seguimiento a las temáticas y responsabilidades de su objeto contractual y de acuerdo a las necesidades del Instituto.*
7. *Las demás que el supervisor asigne de acuerdo con el objeto contractual, las funciones misionales de la entidad y las necesidades del servicio. (…)"*

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 137-2026 no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes hasta su vencimiento.

OTROSI No. 1 ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y HONOFRE CELIS HERNÁNDEZ

TERCERA: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica en SECOP II.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo No. 3 del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, el presente documento se publicará en SECOP II, en la fecha de expedición o a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles.

Proyectó: John Henry Bohórquez – Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez– Contratista Área Funcional de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janeth Rueda Ibáñez- Líder Área Funcional de Contratos y Convenio